DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Documentación a aportar: 095CM.24 Resolucion MODIFICACIÓN SUBROGOGACIÓN PERSONAL		

OTROS DATOS

Código para validación: NNS9X-YUMKH-2F410 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 10:22:20 Página 1 de 2

El documento ha sido firmado por

1.- Concejala de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/05/2024 10:05

STADO

FIRMADO 28/05/2024 10:05





RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES POR LA QUE SE RESUELVE MODIFICAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

EXPEDIENTE N.º 095CM.24

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de mayo de 2024, la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Mérida, por procedimiento abierto.

Con fecha 22 de mayo de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Mérida anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas administrativas.

Tras la publicación del anuncio de licitación, por algunos licitadores se ha planteado dudas de interpretación del pliego de condiciones por lo que se hace necesario modificar el pliego técnico y el pliego de condiciones administrativas para subsanar los siguientes errores e incluir aspectos obligatorios que no recogían.

Examinado los pliegos técnicos y de condiciones administrativas se constata los siguientes extremos: En ninguno de los pliegos se establece las obligaciones de subrogación que debería asumir el adjudicatario del contrato por así exigirlo el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención en su artículo 70 en el que señala que "al término de la concesión de una contrata, el personal adscrito a la empresa saliente, de manera exclusiva en dicha contrata, pasará a estar adscrito a la nueva empresa titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuvieran reconocidos en su anterior empresa..."

El artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público obliga que en el propio pliego o en documentación complementaria se informe sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación.

Visto informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio.

Las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación corresponde a la Concejal Delegada de Contratación, Dña. Silvia Fernández Gómez, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Documentación a aportar: 095CM.24 Resolucion MODIFICACIÓN SUBROGOGACIÓN PERSONAL		
	FIRM	FOTIDO

Código para validación: NNS9X-YUMKH-2F410 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 10:22:20 Página 2 de 2

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/05/2024 10:05

FIRMADO 28/05/2024 10:05





Examinada la documentación que la acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación

HE RESUELTO

PRIMERO: Modificar el pliego técnico y el pliego de condiciones de cláusulas administrativas para la adjudicación del servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Mérida en los siguientes términos: Añadir cláusula de "Otras condiciones especiales de ejecución: El adjudicatario está obligado a subrogarse como empleador de las personas trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal y que se incluye en documentación complementaria".

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal y a los Servicios Jurídicos de las modificaciones incorporadas al pliego de cláusulas administrativas, a los efectos procedentes

TERCERO: Publicar anuncio de licitación en el Portal de Licitaciones del Ayuntamiento de Mérida, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

> Mérida, a fecha de firma electrónica La Concejal Delegada de Contratación